

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

Asunto: Informe legal Declaratoria Bien Mostrenco predio sin registro, ubicado en la parroquia Nanegalito. EXP. PM No. 2023-01869

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4968-O de 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, quien solicita se emita el informe legal correspondiente con base en el Artículo 4045 del Código Municipal, respecto de la declaratoria de bien mostrenco del inmueble ubicado en la Parroquia Nanegalito, para conocimiento y dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, al respecto presento el siguiente informe jurídico:

1. Competencia

Se emite el presente informe de conformidad con el Oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo “Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo”. En concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano.

2. Antecedente

Con oficio Nro. 320-GADPRN-21 de 26 de noviembre de 2021, el Presidente del Gobierno Parroquial Nanegalito, solicitó a la Administración Zonal La Delicia:

“[...] El presente tiene como finalidad solicitar de manera respetuosa se dé inicio al trámite correspondiente para de legalización de los espacios públicos en la parroquia Nanegalito, el mismo que está ubicado en la Cabecera Parroquial (Área del Gobierno Parroquial y casa del pueblo), y sea declarado como bien mostrenco, en vista que no hay antecedentes históricos de dominio [...]”.

3. Informes técnicos y legal de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

1. Mediante Informe Técnico No. 35-UZGT-2022 de 13 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, concluyó:

*“[...] A fin de continuar con el proceso establecido en el Artículo 3642, del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se emite criterio técnico **favorable** mismo que contiene los datos, de superficie, cabida, linderos y colindantes que constan en el Catastro Municipal, adicionalmente se informa que **no existe** ningún proyecto planificado en el predio donde funciona la Junta Parroquial y Casa del Pueblo, contemplado en el plan operativo anual”.*

2. La Dirección Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal contenido en el memorando No. AZLD-DJ-2022-42 de 27 de mayo de 2022, manifestó:

*“[...] De acuerdo a los antecedentes expuestos; y, a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del inmueble donde funciona la Junta Parroquial y Casa del Pueblo, ubicado en la parroquia Nanegalito, como se desprende del literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.*

3. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-1359-O de 27 de mayo de 2022, la Administración Zonal La Delicia, en base al requerimiento del Presidente del GAD Parroquial Nanegalito, remite los informes técnico Nro.- 035-UZGT-2022, constante en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0317-M de 13 de mayo de 2022, e informe jurídico constante en Memorando Nro. AZLD-DJ-2022-42 de 27 de mayo de 2022; para el efecto, acogiendo en todas sus partes los fundamentos técnicos y legales, la Administración Zonal emitió criterio favorable, respecto a la posibilidad de declarar como Bien Mostrenco el inmueble donde funciona la Junta Parroquial y Casa del Pueblo, ubicado en la parroquia Nanegalito.

4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2226-O de 31 de mayo de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda- STHV, lo siguiente:

“[...] su dependencia se sirva emitir el informe técnico pormenorizado sobre el bien a declararse como bien mostrenco, que contenga: la razón de ingreso al catastro, ubicación, antecedentes históricos, orientación de los linderos, nombre de los colindantes; información necesaria e indispensable para remitir al Registro de la Propiedad”.

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-1137-O de 05 de mayo de 2023, la Administración Zonal La Delicia, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles:

“[...] adjunto el plano georreferenciado en formato CAD editable y pdf con firmas de responsabilidad, enviado por el GAD Parroquial de Nanegalito. Plano que se encuentra rectificadado contando con el gráfico de la propiedad particular identificada con predio No. 116555,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

que se encuentra regularizada, acogiendo la indicación de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Adjunto también el Informe Técnico AZLD-DGT-UGU-036-2023, de 04 de mayo de 2023, en el que constan la superficie del bien inmueble y las longitudes de los linderos según el plano rectificado enviado por el GAD Parroquial de Nanegalito, así como la información de que no está prevista la ejecución de ninguna obra en dicho bien inmueble.

Particular que pongo en su conocimiento, con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles pueda dar continuidad al proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del inmueble donde funciona la Junta Parroquial del GAD de Nanegalito”.

6. La Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UGU-036-2023 de 04 de mayo de 2023, en su parte pertinente señaló:

“[...] DATOS TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL BIEN INMUEBLE.

1.- Superficie del Inmueble y Áreas Construidas:

1.1.- Del levantamiento georreferenciado rectificado, acogiendo las indicaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, se tiene:

Área tota del lote	577.25m ²
--------------------	----------------------

1.2.- En el mismo levantamiento georreferenciado se observa la presencia de las siguientes construcciones: Construcción de una planta, en madera y cubierta de zinc, construcción de dos plantas con mampostería de bloque, estructura mixta y cubierta de galvalume, y la denominada Casa de Pueblo, en mampostería de bloque y techo de ardex. Existe una pequeña bodega que no se la considera, por ser de tipo temporal.

En investigación de campo se verifica la existencia de dichas construcciones:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

Área 1: Construcción de una plana planta, en madera y cubierta de zinc, con una antigüedad de 40 años, tiene su frente hacia la calle Sucre. Sitio donde funcionan las oficinas del GAD Parroquial	74,29 m ²	Según plano digital y observación en sitio.
Área 2: Construcción de dos plantas con mampostería de bloque, estructura mixta y cubierta de galvalume, con una antigüedad de 5 años. Construcción interior.	32,51 m ² por planta	Según plano digital y observación en sitio.
Área 3: Casa del Pueblo: Sala de Uso múltiple, mampostería de bloque, y techo de ardex, con una antigüedad de 50 años. Con frente a la Calle Sucre.	342,18 m ²	Según plano digital y observación en sitio.
Área Construida Total	448,98 m ²	

2.- Linderos y Colindantes

De plano geo referenciado formato digital y certificación de Presidente del GAD Parroquial, se tiene la siguiente información:

AREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
577,25 m ²	Propiedad Sra. Elizabeth Arteaga	Calle Sucre	Propiedad Sr. Segundo Díaz	Propiedad Sr. Luis Viteri
	38,25 m	36,25 m	15,96 m	16,51 m

Observación: El área y las longitudes de los linderos norte y este se incrementan, ya que el plano rectificado incluye la esquina nor este hasta juntarse con predio 116555, acogiendo indicación sugerida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

3.- Señalamiento de proyectos a ejecutar:

En Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0022-M de 25 de abril de 2023, suscrito por el Jefe Zonal de Obras Públicas, que se adjunta, consta lo siguiente: “(...) Una vez que se ha realizado la revisión correspondiente en la Unidad de Obras Públicas; se constató que, dentro de la planificación de esta Administración Zonal, no se ha considerado intervenir con recursos económicos para la ejecución de los sitios antes mencionados. (...).

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1470-O de 11 de julio de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro de la STHV, indicó:

“[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1256 de 29 de junio de 2023, que contiene los datos técnicos del inmueble a declararse como bien mostrenco, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente".

8. El Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1256 de 29 de junio de 2023, establece los datos técnicos del predio a declararse como bien mostrenco.

"[...] DATOS TECNICOS DE BIENES INMUEBLES PARA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.1.- ÁREA DE TERRENO

ÁREA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO) 577,25 m2

1.2. IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS

PROPIETARIO: SIN REGISTRO

CLAVE CATASTRAL: SIN REGISTRO

PREDIO: SIN REGISTRO

RAZON: Sin antecedentes de dominio

1.3. UBICACIÓN:

PARROQUIA: NANEGALITO

BARRIO/SECTOR: NANEGALITO

ZONA: LA DELICIA – DELEGACION NOROCCIDENTAL NANEGALITO

DIRECCION: CALLE SUCRE S/N

1.4. LINDEROS DEL AREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: AREA SIN CATASTRAR
GUERRERO ORTEGA ANA KARINA 38,25 m

SUR: DIAZ ORTEGA MARIA GUADALUPE 2,26 m
CALLE S/N 36,25m
AREA SIN CATASTRAR m

ESTE: GUERRERO ORTEGA ANA KARINA 2,07 m
DIAZ ORTEGA MARIA GUADALUPE 11,63 m

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

OESTE: AREA SIN CATASTRAR 16,51m

2. OBSERVACIONES

Plano con áreas, linderos y ubicación según Informe Técnico No. AZLD-DGT-UGU-036-2023 de 04 de mayo del 2023, elaborado por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia y remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-2226-O de 32 de mayo de 2023. [...]

De acuerdo al Informe Técnico No. AZLD-DGT-UGU- 036-2023 elaborado por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia, el área del inmueble es de 577,25m.

9. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3139-O de 02 de agosto de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó al Registro de la Propiedad la emisión del certificado de búsqueda, manifestando:

*“[...] de acuerdo al informe proporcionado por la DMC, me permito enviar la documentación en la que consta el informe emitido por la dependencia municipal involucrada en este proceso, a fin de que se emita el informe y el certificado de búsqueda, hipoteca y gravámenes debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco de acuerdo a lo que establece **El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS – CAPÍTULO II - Artículo 4040.- Informes para la declaratoria y regularización.- Literal 4.** Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual deberá contener los certificados de búsqueda, y de hipotecas y gravámenes, debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco.*

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-2283-OF de 14 de agosto de 2023, el Registro de la Propiedad, manifestó:

“[...] La Ley del Registro de la Propiedad, establece las facultades y atribuciones para el Registro de la Propiedad, dentro de las cuales no se encuentra ninguna respecto a mantener, identificar o publicar el número de predio asignado a los bienes inmuebles. En ese sentido, la información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales que se generan por efecto de las inscripciones de títulos de dominio y demás documentos, misma que se encuentra organizada en función de la parroquia donde se ubica el inmueble, nombre del propietario, forma de adquisición y fecha de inscripción.

Por tanto, en la información registral que mantenemos, no consta el número de predio, ni su clave catastral; consecuentemente, esta entidad, no puede identificar la inscripción del título de propiedad a través del número de predio catastral. (...).”

11. La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4065-O de 22 de septiembre de 2023, requirió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, lo

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

siguiente:

“[...] De la revisión de los documentos que forman parte del expediente remitido a esta Procuraduría Metropolitana, se aprecia que no se cumple con el procedimiento de Declaratoria y Regularización de Bien Inmueble Mostrenco, establecido en el Código Municipal a partir del Art. 4037 hasta el Art. 4044, debiendo indicar que limita la emisión del informe legal correspondiente señalado en el Art. 4045 del mismo cuerpo legal.

Por las consideraciones expuestas, se precisa observar:

1.- Artículo 4040, informes para la declaratoria y regularización. - Numeral 4.- Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual deberá contener el certificado de búsqueda, debidamente actualizado del inmueble a ser declarado como mostrenco [...].”

12. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4144-O de 02 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, indicó y solicitó al Registro de la Propiedad:

“[...] En este contexto, y de acuerdo al informe proporcionado por la DMC, me permito enviar la documentación en la que consta el informe emitido por la dependencia municipal involucrada en este proceso, a fin de que disponga a quien corresponda, se emita el informe y el certificado de búsqueda, hipoteca y gravámenes debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco de acuerdo a lo que establece El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS – CAPÍTULO II - Artículo 4040.- Informes para la declaratoria y regularización.- Literal 4. Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual deberá contener los certificados de búsqueda, y de hipotecas y gravámenes, debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco”.

13. El Registro de la Propiedad, con Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2023-5519-OF de 10 de noviembre de 2023, informó:

“Señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011. En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto el certificado número 2545559 de fecha 14 de octubre de 2023. (...)”

14. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4968-O de 15 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló:

“[...] 3. ANÁLISIS.-

Con base en lo descrito en el artículo 4040 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dando cumplimiento a la norma enunciada, al contar con el Informe técnico y legal de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

*Administración Zonal La Delicia, mismos que se encuentran unificados en el oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-1359-O de 27 de mayo de 2022; Ficha técnica Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1256 de 29 de junio de 2023, conferida por la Dirección Metropolitana de Catastro; e, Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual debe contener el certificado de búsqueda, presente en el oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-5519-OF de 10 de noviembre de 2023, con número de trámite No. 2545559; esta Dirección Metropolitana emite el Informe **FAVORABLE** para que se continúe con la declaratoria y regularización del bien mostrenco del predio No. SN, ubicado en la Parroquia Nanegalito, requerido por la Administración Zonal la Delicia con oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-1359-O de 27 de mayo de 2022, solicitado por el GAD Parroquial de Nanegalito.*

4. SOLICITUD.-

En concordancia con el artículo 4044 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite el expediente digital completo a la Procuraduría Metropolitana para que acorde a sus competencias, emita el informe legal correspondiente con base en el artículo 4045 de la norma referida, mismo que será remitido conjuntamente con el expediente completo a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para su conocimiento y dictamen".

4. Marco Jurídico

1. El artículo 87, letra d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que a los concejos metropolitanos les corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El artículo 415 del COOTAD determina que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, los que se dividen en: (i) bienes de dominio privado; y, (ii) bienes de dominio público.
3. El artículo 419, literal c), del COOTAD, establece que constituyen bienes municipales de dominio privado, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.
4. El artículo 481, inciso 5, ibídem, manifiesta que se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar los bienes mostrencos.
5. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos.
6. El artículo 4035, ídem, determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

de dueño conocido, es decir, todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad.

7. El artículo 4036 del mismo cuerpo legal, establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto.

5. Análisis y pronunciamiento

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 87, letra d) del COOTAD; y, artículo 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo 4046, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio sin registro, ubicado en la calle Sucre S/N, parroquia Nanegalito, de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-1256 emitida el 29 de junio de 2023, por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano, se realizarán las publicaciones establecidas en el artículo 4048 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos

**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL
SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2023-4968-O



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

Anexos:

- 4_cabecera-junta_parroquial.dwg
- 4_cabecera-junta_parroquial.pdf
- 4_cabecera-junta_parroquial_correg._observacion_dmgbi-model_(2).pdf
- 4_cabecera-junta_parroquial_rectificado_segun_predio_colindante.dwg
- azld4130-2021 (1).pdf
- gaddmq-azld-2022-1359-o_(2).pdf
- gaddmq-dmgbi-2022-1930-o_(2).pdf
- gaddmq-dmgbi-2023-2226-o.pdf
- gaddmq-dmgbi-2023-3139-o_(1).pdf
- inf._nro._4_area_casa_comunal_y_junta_parroquial.pdf
- inf._tec_35-uzgt-bien_mostrenco_nanegalito-signed.pdf
- informe_legal_nro._42_bien_mostrenco_gad_nanegalito-signed.pdf
- informe_tecnico_azld_dgt_ugu_036_2023-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2023-1256-signed-signed-signed.pdf
- 1.1_gaddmq-azld-2022-1359-o_(2) (1).pdf
- 1.9_gaddmq-azld-2023-1137-o.pdf
- 1.11_gaddmq-sthv-dmc-uce-2023-1470-o.pdf
- 1.13_gaddmq-rpdmq-da-2023-2283-of.pdf
- 1.15_gaddmq-pm-2023-4065-o.pdf
- 1.16_gaddmq-dmgbi-2023-4144-o_(1) (1).pdf
- 1.17_2545559_(1) (1).pdf
- 1.17_gaddmq-rpdmq-dc-2023-5519-of_(1) (1).pdf
- gaddmq-dmgbi-2023-2226-o (2).pdf
- gaddmq-dmgbi-2023-3139-o_(1) (2).pdf
- informe_tecnico_azld_dgt_ugu_036_2023-signed (2).pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2023-1256-signed-signed-signed (2).pdf
- GADDMQ-DMGBI-2023-3299-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2023-4968-O.pdf
- 1.13_gaddmq-rpdmq-da-2023-2283-of.pdf

Copia:

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Señora Doctora
Monica Janeth Guzman Velasco
Servidor Municipal 12
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2023-11-27	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-11-27	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-11-29	

